

MUNICIPIO DE TEMASCALAPA

**DICTAMEN FISCAL ESTATAL DE LA DETERMINACIÓN
Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.
EJERCICIO FISCAL 2021 Y OPINION DEL AUDITOR.**

CONSULTORES Y ASESORES SERCA, S.C.



MUNICIPIO DE TEMASCALAPA

DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL. EJERCICIO FISCAL 2021 Y OPINION DEL AUDITOR.

CONTENIDO

- **AVISO DE DICTAMEN.**
- **ACUSE DE ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN.**
- **DICTAMEN Y OPINIÓN DEL AUDITOR.**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Identificación del contribuyente	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MUNICIPIO DE TEMASCALAPA
RFC:	MTE820101BI4
Teléfono:	(557) 092-6373
Correo electrónico:	sercasc@outlook.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	PALACIO MUNICIPAL
No. exterior:	S/N
No. interior:	S/N
Código Postal:	55980
Municipio:	TEMASCALAPA
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	PALACIO MUNICIPAL SOBRE AV. GUSTAVO BAZ
Y la calle:	CARRETERA OTUMBA TIZAYUCA

Representante Legal	
Nombre, Denominación o Razón Social:	VIVALDO QUIRINO MENESES
RFC:	MEVQ740330HD6
CURP:	MEVQ740330HMCNVR07
Teléfono:	(596) 933-0199
Correo electrónico:	ayuntamiento.tem.2022.2024@gmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	PLAZA DE LA CONSTITUCION
No. exterior:	S/N
No. interior:	S/N
Código Postal:	55980
Municipio:	TEMASCALAPA
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	PALACIO MUNICIPAL SOBRE AVENIDA GUSTAVO BAZ
Y la calle:	CARRETERA OTUMBA TIZAYUCA
Datos del Instrumento notarial donde se designa como apoderado	
No. del instrumento notarial:	0
No. de la Notaría en la que se protocolizó:	0
Fecha en la que se otorgó el poder:	01/01/2022

Contador Público Registrado	
Nombre:	MARIANELA BARBOSA LOPEZ
RFC:	BALM670223FK3
CURP:	BALM670223MDFRPR07
Número de registro de autorización:	REM/DGF/00002584

Información adicional	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:	Si
Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:	No
Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:	No

CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

Primer Apartado		Continuación del cuestionario	
Descripción de los servicios que presta:	ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	Fecha en la que se registro en la Secretaría de Finanzas:	01/01/2007
Tipo de contribuyente:	SUJETO DIRECTO	Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:	01/01/2021	Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:	01/01/2007
Fecha de término del ejercicio que se dictamina:	31/12/2021	Registro(s) que le designó dicho Instituto:	M99999
Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	01/01/2020	Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:	
Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	31/12/2020	Cantidad:	503
Folio de presentación del aviso de dictamen:	A10052284/22	Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado	
Trabajadores a terceros:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:	NO
Tipo de presentación de dictamen:	OBLIGATORIO	¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:	NO
Supuesto por el que se dictamina:	Pagar remuneraciones superiores a \$400,000 en promedio mensual		

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
19888	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, C.P. 55980. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE PALACIO MUNICIPAL SOBRE AVENIDA GUSTAVO BAZ Y LA CALLE CARRETERA OTUMBA TIZAYUCA. MUNICIPIO TEMASCALAPA	N/A

INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO
ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO

ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento

Registro estatal: 14190015102
Dirección del establecimiento: PALACIO MUNICIPAL No. SN SN, Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Período mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Número de trabajadores del período	355	360	368	375	366	422	422	423	411	410	393	340	
Sueldos y salarios	\$ 2,931,549.89	\$ 2,995,813.13	\$ 3,058,846.43	\$ 3,085,368.28	\$ 1,967,033.43	\$ 3,148,102.12	\$ 3,555,533.48	\$ 3,330,542.48	\$ 3,322,552.48	\$ 3,497,459.48	\$ 3,102,997.48	\$ 3,043,295.58	\$ 37,039,095.26
Tiempo extraordinario de trabajo	\$ 168,652.00	\$ 204,726.00	\$ 82,859.00	\$ 84,229.00	\$ 168,214.00	\$ 43,964.00	\$ 69,047.00	\$ 111,615.00	\$ 61,018.00	\$ 78,584.00	\$ 155,211.00	\$ 89,433.00	\$ 1,317,551.00
Prémios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 1,460,000.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 1,460,000.00
Gratificaciones y aguinaldos	\$.00	\$ 3,765.00	\$ 4,275.00	\$ 3,827.00	\$.00	\$ 4,780.00	\$ 3,332.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 3,450,228.00	\$.00	\$ 3,470,207.00
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio de trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 197,637.00	\$ 201,818.00	\$ 194,992.00	\$ 402,389.00	\$ 122,651.00	\$ 193,646.00	\$ 394,556.00	\$ 196,840.00	\$ 192,891.00	\$ 205,517.00	\$ 577,481.00	\$ 416,542.00	\$ 3,296,980.00
PRIMA VACACIONAL	\$.00	\$ 941.00	\$ 1,069.00	\$ 205,559.00	\$.00	\$ 443.00	\$ 188,287.00	\$ 1,614.00	\$.00	\$.00	\$ 387,845.00	\$.00	\$ 785,768.00
COMPENSACIÓN	\$ 197,637.00	\$ 200,877.00	\$ 193,923.00	\$ 196,820.00	\$ 122,651.00	\$ 193,203.00	\$ 206,269.00	\$ 195,226.00	\$ 192,891.00	\$ 205,517.00	\$ 189,636.00	\$ 185,542.00	\$ 2,280,192.00
GRATIFICACIONES	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 231,000.00	\$ 231,000.00
Deducciones generales	\$ 65,916.00	\$ 60,825.00	\$ 58,331.00	\$ 53,059.00	\$ 23,490.00	\$ 47,577.00	\$ 46,603.00	\$ 49,435.00	\$ 52,314.00	\$ 51,862.00	\$ 51,680.00	\$ 49,286.00	\$ 610,378.00
BASE DEL IMPUESTO	\$ 3,231,922.89	\$ 3,345,297.13	\$ 3,282,640.43	\$ 3,522,754.28	\$ 3,694,408.43	\$ 3,342,915.12	\$ 3,975,865.48	\$ 3,589,562.48	\$ 3,524,147.48	\$ 3,729,698.48	\$ 7,234,237.48	\$ 3,499,985.58	\$ 45,973,435.26

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Período mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a personas físicas por la prestación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 3,231,922.89	\$ 3,345,297.13	\$ 3,282,640.43	\$ 3,522,754.28	\$ 3,694,408.43	\$ 3,342,915.12	\$ 3,975,865.48	\$ 3,589,562.48	\$ 3,524,147.48	\$ 3,729,698.48	\$ 7,234,237.48	\$ 3,499,985.58	\$ 45,973,435.26

ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina

Periodo de trabajo: Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	3,231,922.89	3.0 %	\$ 96,957.69	\$.00	\$.00	\$ 96,957.69	104,959.47	\$ -8,001.78	12360453
Importe Total				3,231,922.89		\$ 96,957.69	\$.00	\$.00	\$ 96,957.69	104,959.47	\$ -8,001.78	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12360453	\$ 104,959.47

Periodo de trabajo: Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	3,345,297.13	3.0 %	\$ 100,358.91	\$.00	\$.00	100,358.91	104,855.88	\$ -4,496.97	12431542
Importe Total				3,345,297.13		\$ 100,358.91	\$.00	\$.00	100,358.91	104,855.88	\$ -4,496.97	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12431542	\$ 104,855.88

Periodo de trabajo: Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	3,282,640.43	3.0 %	\$ 98,479.21	\$.00	\$.00	\$ 98,479.21	102,923.63	\$ -4,444.32	12512306
Importe Total				3,282,640.43		\$ 98,479.21	\$.00	\$.00	\$ 98,479.21	102,923.63	\$ -4,444.32	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12512306	\$ 102,923.53

Periodo de trabajo: Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	3,522,754.28	3.0 %	\$ 105,682.62	\$.00	\$.00	105,682.62	110,025.73	\$ -4,343.11	12613347
Importe Total				3,522,754.28		\$ 105,682.62	\$.00	\$.00	105,682.62	110,025.73	\$ -4,343.11	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12613347	\$ 110,025.73

Periodo de trabajo: Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	3,694,408.43	3.0 %	\$ 110,832.25	\$.00	\$.00	110,832.25	111,134.70	\$ -302.45	12652828
Importe Total				3,694,408.43		\$ 110,832.25	\$.00	\$.00	110,832.25	111,134.70	\$ -302.45	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12652828	\$ 111,134.70

Periodo de trabajo: Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	3,342,915.12	3.0 %	\$ 100,287.45	\$.00	\$.00	100,287.45	105,995.85	\$ -5,708.40	12748424
Importe Total				3,342,915.12		\$ 100,287.45	\$.00	\$.00	100,287.45	105,995.85	\$ -5,708.40	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12748424	\$ 105,995.85

Periodo de trabajo: Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	3,975,865.48	3.0 %	\$ 119,275.96	\$.00	\$.00	119,275.96	122,336.37	\$ -3,060.41	12915266
Importe Total				3,975,865.48		\$ 119,275.96	\$.00	\$.00	119,275.96	122,336.37	\$ -3,060.41	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12915266	\$ 122,336.37

Periodo de trabajo: Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	3,589,562.48	3.0 %	\$ 107,686.88	\$.00	\$.00	107,686.88	112,188.37	\$ -4,501.49	13030098
Importe Total				3,589,562.48		\$ 107,686.88	\$.00	\$.00	107,686.88	112,188.37	\$ -4,501.49	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13030098	\$ 112,188.37

Periodo de trabajo: Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	3,524,147.48	3.0 %	\$ 105,724.42	\$.00	\$.00	105,724.42	113,882.44	\$ -8,158.02	1339437
Importe Total				3,524,147.48		\$ 105,724.42	\$.00	\$.00	105,724.42	113,882.44	\$ -8,158.02	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
1339437	\$ 113,882.44

Periodo de trabajo: Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	3,729,698.48	3.0 %	\$ 111,890.95	\$.00	\$.00	111,890.95	118,444.03	\$ -6,553.08	13263014
Importe Total				3,729,698.48		\$ 111,890.95	\$.00	\$.00	111,890.95	118,444.03	\$ -6,553.08	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13263014	\$ 118,444.03

Periodo de trabajo: Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	7,234,237.48	3.0 %	\$ 217,027.12	\$.00	\$.00	217,027.12	223,521.52	\$ -6,494.40	13395334
Importe Total				7,234,237.48		\$ 217,027.12	\$.00	\$.00	217,027.12	223,521.52	\$ -6,494.40	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13395334	\$ 223,521.52

Periodo de trabajo: Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001510 2	M99999	PALACIO MUNICIPAL No. SN SN. Colonia. DE DOLORES, TEMASCALAPA C.P. 55980	3,499,985.58	3.0 %	\$ 104,999.56	\$.00	\$.00	104,999.56	125,848.43	\$ -20,848.87	13533752
Importe Total				3,499,985.58		\$ 104,999.56	\$.00	\$.00	104,999.56	125,848.43	\$ -20,848.87	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13533752	\$ 125,848.43

ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina						Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina					
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar al cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar al cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Enero	\$ 8,001.78	\$ 8,001.78	\$ 8,001.78	Compensación	Diciembre	Sin registros					
Febrero	\$ 4,496.97	\$ 4,496.97	\$ 4,496.97	Compensación	Diciembre						
Marzo	\$ 4,444.32	\$ 4,444.32	\$ 4,444.32	Compensación	Diciembre						
Abril	\$ 4,343.11	\$ 4,343.11	\$ 4,343.11	Compensación	Diciembre						
Mayo	\$ 302.45	\$ 302.45	\$ 302.45	Compensación	Diciembre						
Junio	\$ 5,708.40	\$ 5,708.40	\$ 5,708.40	Compensación	Diciembre						
Julio	\$ 3,060.41	\$ 3,060.41	\$ 3,060.41	Compensación	Diciembre						
Agosto	\$ 4,501.49	\$ 4,501.49	\$ 4,501.49	Compensación	Diciembre						
Septiembre	\$ 8,158.02	\$ 8,158.02	\$ 8,158.02	Compensación	Diciembre						
Octubre	\$ 6,553.08	\$ 6,553.08	\$ 6,553.08	Compensación	Diciembre						
Noviembre	\$ 6,494.40	\$ 6,494.40	\$ 6,494.40	Compensación	Diciembre						
Diciembre	\$ 20,848.87	\$ 20,848.87	\$ 20,848.87	Compensación	Diciembre						
Importe total	\$ 76,913.30	\$ 76,913.30	\$ 76,913.30								

ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$.00
Febrero	\$.00
Marzo	\$.00
Abril	\$.00
Mayo	\$.00
Junio	\$.00
Julio	\$.00
Agosto	\$.00
Septiembre	\$.00
Octubre	\$.00
Noviembre	\$.00
Diciembre	\$.00
Total	\$.00

ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 3,296,960.00	PRIMA VACACIONAL/ANTIGUEDAD/DESPENSA	1321/1312/1595	Otra cuenta o subcuenta	\$ 3,296,960.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 3,296,960.00				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA				
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Compensaciones	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 1,460,000.00	COMPENSACIONES	1341	Otra cuenta o subcuenta	\$ 1,460,000.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 1,460,000.00				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA				

Información de la remuneración	
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Gratificaciones y aguinaldos
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 3,470,207.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 3,470,207.00
Diferencia determinada:	\$.00
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA

Información de cuentas/subcuentas			
Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
GRATIFICACIONES Y AGUINALDO	1341/1322	Otra cuenta o subcuenta	\$ 3,470,207.00

Información de la remuneración	
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 37,039,095.26
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 37,039,095.26
Diferencia determinada:	\$.00
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA

Información de cuentas/subcuentas			
Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
SUELDOS Y SALARIOS	1131	Otra cuenta o subcuenta	\$ 37,039,095.26

Información de la remuneración	
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Tiempo extraordinario de trabajo
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 1,317,551.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 1,317,551.00
Diferencia determinada:	\$.00
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA

Información de cuentas/subcuentas			
Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
TIEMPO EXTRAORDINARIO	1331	Otra cuenta o subcuenta	\$ 1,317,551.00

ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Sueldos y salarios	\$ 37,039,095.26	\$ 33,088,808.00	\$ 3,950,287.26	11.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$ 1,317,551.00	\$ 816,083.00	\$ 501,468.00	38.0%
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$ 989,226.00	\$ -989,226.00	0.0%
Compensaciones	\$ 1,460,000.00	\$ 2,271,957.00	\$ -811,957.00	-56.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 3,470,207.00	\$ 3,450,653.00	\$ 19,554.00	1.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de antigüedad	\$.00	\$ 85,832.00	\$ -85,832.00	0.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$ 1,040,950.00	\$ -1,040,950.00	0.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$ 1,124,417.00	\$ -1,124,417.00	0.0%
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 3,296,960.00	\$.00	\$ 3,296,960.00	100.0%
PRIMA VACACIONAL	\$ 785,768.00	\$.00	\$ 785,768.00	100.0%
COMPENSACION	\$ 2,280,192.00	\$.00	\$ 2,280,192.00	100.0%
GRATIFICACIONES	\$ 231,000.00	\$.00	\$ 231,000.00	100.0%
Deducciones generales	\$ 610,378.00	\$.00	\$ 610,378.00	100.0%
BASE DEL IMPUESTO	\$ 45,973,435.26	\$ 42,867,928.00	\$ 3,105,507.26	7.0%

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$ 316,535.00	\$ -316,535.00	0.0%
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$.00	\$ 316,535.00	\$ -316,535.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 45,973,435.26	\$ 43,184,464.00	\$ 2,788,971.26	6.0%

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente: MUNICIPIO DE TEMASCALAPA
Contador Público Registrado: MARIANELA BARBOSA LOPEZ

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 H DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 47 B, QUINTO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV Y 47 C, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE DICHO ORDENAMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

I.- EMITO EL PRESENTE DICTAMEN FISCAL CON ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PUBLICADAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, RESPECTO DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RELACIONADA CON LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE DICHO IMPUESTO, LA CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIO CONTRIBUYENTE.

II.- DENTRO DE LAS PRUEBAS LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, EXAMINÉ LA SITUACIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA; RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, SIN OBSERVAR OMISIÓN ALGUNA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CERCIORÁNDOME MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS Y APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS, QUE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA FUE RAZONABLEMENTE DETERMINADA Y PAGADA.

III.- VERIFIQUÉ EL CÁLCULO Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA; Y/O COMO RETENEDOR, DETALLANDO LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS SIN ENCONTRAR OMISIONES DE PAGO COMO RESULTADO DE MI REVISIÓN.

IV.- REVISÉ, EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA Y MECÁNICA DE APLICACIÓN UTILIZADA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, TODAS LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO Y LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, COMPROBANDO SU ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE APLICABLE, SIN DETECTAR QUE DICHO CONTRIBUYENTE INCURRIÓ EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CÁLCULO Y LA BASE DE PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA.

V.- REVISÉ LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE COMPENSACIONES, DEVOLUCIONES, BONIFICACIONES, ESTÍMULOS FISCALES O EXENCIONES EFECTUADAS EN SU CASO POR EL CONTRIBUYENTE Y QUE ÉSTAS SE APLICARON EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

VI.- CORROBORÉ LA CORRECTA APLICACIÓN DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES PROVENIENTES DE CUALQUIER MEDIO DE DEFENSA O CONSULTA JURÍDICA SOBRE CASO REAL Y CONCRETO QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO EL CONTRIBUYENTE RESPECTO DEL IMPUESTO DICTAMINADO.


VII.- REVISÉ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, QUE HAYAN GENERADO LA CAUSACIÓN Y/O RETENCIÓN DEL IMPUESTO REVISADO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIII.- COMPROBÉ QUE LOS PAGOS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL OBJETO DEL IMPUESTO REVISADO, CORRESPONDEN A SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CLASIFICADOS Y REGISTRADOS, VERIFICANDO SU CORRECTA APLICACIÓN CONTABLE, INCLUYENDO LOS MONTOS DEVENGADOS NO PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, CONFIRMANDO LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES HAYAN EFECTUADO DICHS PAGOS.

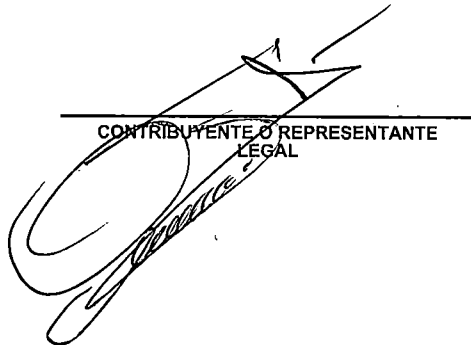
IX.- VERIFIQUÉ EL CORRECTO REGISTRO Y VALUACIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES RELACIONADAS CON LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

X.- CORROBORÉ LA INTEGRACIÓN A LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO REVISADO, DEL MONTO TOTAL DE LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SIN DEDUCCIÓN O DISMINUCIÓN ALGUNA, ASÍ COMO DE LAS EROGACIONES PROVENIENTES DE PASIVOS U OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RELACIONADOS CON LA BASE DE DICHO IMPUESTO, DE ACUERDO AL ALCANCE ESTABLECIDO Y LA NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS.

ATENTAMENTE


CPC MARIANELA BARBOSA LÓPEZ
REM/DGF/00002584

FIRMAS DE CONFORMIDAD


CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL


CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

Contribuyente: MUNICIPIO DE TEMASCALAPA
Contador Público Registrado: MARIANELA BARBOSA LOPEZ

OPINION PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

HE EXAMINADO LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES INHERENTES AL MISMO EN APEGO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA; LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIO CONTRIBUYENTE. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE DICHOS ASPECTOS CON BASE EN MI AUDITORÍA.

MI EXAMEN FUE REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE EL REGISTRO, LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE DICHO IMPUESTO NO CONTIENE ERRORES IMPORTANTES Y QUE ESTÁN APEGADOS A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

LA AUDITORÍA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA EXPRESADA EN LOS ANEXOS A ESTE DICTAMEN Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CONTRIBUYENTE; ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA UTILIZADAS Y DEL ESTUDIO DEL CONTROL INTERNO QUE PERMITIÓ DETERMINAR EL ALCANCE Y NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS. CONSIDERO QUE MI EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

EN MI OPINIÓN, LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS A DICHO IMPUESTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PRESENTA RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN RELACIÓN AL CITADO IMPUESTO, NO OBSERVANDO OMISIÓN ALGUNA QUE PUDIERA VARIAR SU DETERMINACIÓN.

LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA Y QUE SE MUESTRA EN ESTE DICTAMEN EN EL ANEXO 06 ¿COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR¿, YA HAN SIDO AUDITADAS Y SOLO SE INDICAN PARA EFECTOS COMPARATIVOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINÓ.



CPC MARIANELA BARBOSA LÓPEZ
REM/DGF/00002584

NOTAS ACLARATORIAS

Contribuyente: MUNICIPIO DE TEMASCALAPA
Contador Público Registrado: MARIANELA BARBOSA LOPEZ

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1.- EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN EN LOS CAMPOS RELATIVOS AL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y NÚMERO DE NOTARIO SE REQUISITARON CON CERO, Y ÚNICAMENTE SE ANOTO LA FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
- 2.- EN EL AVISO DE DICTAMEN LOS PROMEDIOS DE LOS TRABAJADORES Y REMUNERACIONES FUERON PRESENTADOS EN FORMA ESTIMADA.
- 3.- EN EL MES DE DICIEMBRE SE REFLEJA UN SALDO A FAVOR DE \$20,848.84, DERIVADO DE QUE PARTE DE LA NÓMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, FUE TIEMBRADA EN ENERO DE 2022, POR TAL MOTIVO SE REFLEJA ESE SALDO A FAVOR.

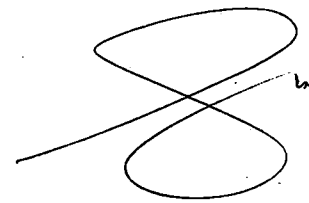
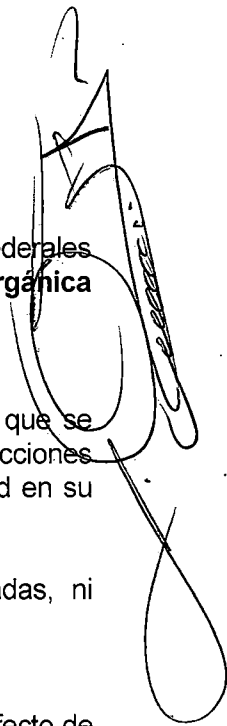
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. QUIRINO MENESES VIVALDO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA PARTICIPACION DE LA L.C.I.A. LORENA HERNANDEZ NIETO, TESORERA MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL DESPACHO "CONSULTORES Y ASESORES SERCA, S.C." REPRESENTADO POR EL C. L.E. NESTOR JACOBO ROJAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

D E C L A R A C I O N E S

EL MUNICIPIO:

- I. Declara "EL MUNICIPIO" estar legalmente constituido de acuerdo a las leyes Federales y del Estado de México, tal y como lo establece en sus artículos 4, 5 y 6 la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. Sigue declarando "EL MUNICIPIO", que dentro de sus objetivos primordiales y que se encuentran contemplados en la citada Ley se encuentra el de promover y realizar acciones en beneficio de la población del Municipio, así como el de llevar la gobernabilidad en su territorio y cumplir con las leyes y ordenamientos legales.
- III. Que las facultades para realizar el presente contrato no le han sido revocadas, ni restringidas, mismas que le fueron concedidas conforme a derecho.
- IV. De acuerdo a las actividades administrativas y de gobernabilidad que realiza y a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo dicha actividad de la manera más adecuada y eficiente es que se requiere de los servicios objeto de este contrato.
- V. En términos de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la erogación del presente contrato, fue correctamente aprobada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022, en sesión ordinaria de cabildo.



- VI. La adquisición y/o contratación de los servicios materia del presente contrato se encuentran regulados por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- VII. "EL MUNICIPIO" señala como domicilio para efectos de recibir documentos y notificaciones, el ubicado Palacio Municipal s/n, Cabecera Municipal, C.P. 55980, Temascalapa, Estado de México.

DE EL PRESTADOR:

- I. Que se encuentra debidamente establecido y constituido conforme a las leyes y reglamentos que norman la materia en la República Mexicana, habiéndose formalizado por medio de la escritura pública número 51483 de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, pasada ante la fe del notario público ciento seis del Estado de México, el Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell.
- II. Que el C. NESTOR JACOBO ROJAS, se encuentra debidamente acreditado como apoderado legal y administrador único en términos de la Escritura Pública número 51483 de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, representación que no la ha sido revocada o modificada en forma alguna, por lo que se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato.
- III. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **CAS131217LV6**, el cual manifiesta estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones de carácter fiscal en función con las leyes que rigen la materia en el ámbito federal estatal y municipal.
- IV. Que su giro comercial consiste en **SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, CONSULTORIA Y ASESORIA INTEGRAL Y AUDITORIAS.**
- V. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal y fiscal, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, el ubicado en **Paseo de Francia 155 int 306, Lomas Verdes 3ª Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53125.**
- VI. Que cuenta con la experiencia, los conocimientos suficientes y necesarios, así como los permisos, las licencias, los equipos, los medios y el personal apto y certificado para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- VII. Que bajo Protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- VIII. Que es su voluntad prestar el servicio profesional para llevar a cabo los trabajos objeto del presente, en los términos señalados en el mismo por lo que asume desde este momento todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento.

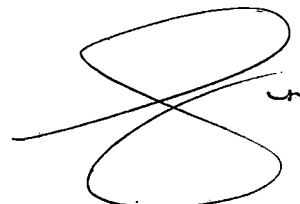
DE AMBAS PARTES:

- I. Que el presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres; y que para su suscripción no media coacción alguna; consecuentemente carece de dolo, error, violencia o mala fe, que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- II. Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparecen cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

- PRIMERA.** **EL "PRESTADOR"**, se obliga a prestar el servicio profesional relativo a la DICTAMINACION DE LA DETERMINACION Y PAGO DEL IMPUESTO DEL 3% SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN EL EJERCICIO 2021, del Municipio de Temascalapa, Estado de México.
- SEGUNDA.** **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar el servicio que **"EL MUNICIPIO"** le requiera relacionado con lo establecido en la cláusula que antecede, con el profesionalismo que el caso requiere.
- TERCERA.** **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Tesorería Municipal, supervisará que los trabajos se realicen a entera satisfacción del Municipio de Temascalapa y de conformidad con la normatividad y los lineamientos emitidos para desempeño de las tesorerías municipales; así también que los resultados materia del presente contrato sean entregados en tiempo y forma.
- CUARTA.** **"EL PRESTADOR"** se compromete a verificar inmediatamente cualquier reporte de anomalía con el servicio, el cual debe ser corregido en forma inmediata a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, sin ningún cargo adicional.
- QUINTA.** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** por los servicios objeto del presente contrato, y necesariamente dicho pago deberá ser previamente autorizado por Presidente y Tesorero Municipales.
- SEXTA.** **"EL MUNICIPIO"** pagara por los servicios contratados en la cláusula primera a **"EL PRESTADOR"**, a través de la Tesorería Municipal, la cantidad de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado de 14,400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), dando **un total de \$104,400.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.)**, los cuales pagara conforme a la factura presentada y de la forma siguiente:

- Un primer pago correspondiente al 50% por la cantidad de \$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a la firma del presente contrato.



- Un segundo pago correspondiente al restante 50% por la cantidad de \$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) contra entrega del dictamen respectivo.

SÉPTIMA. “EL PRESTADOR” pagará las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, que en el territorio nacional tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA. **EL PRESTADOR** se obliga a efectuar los servicios contratados y detallados en la cláusula primera de este contrato durante el periodo, a partir de la firma del presente al 30 de Noviembre de 2022.

NOVENA. Queda restringido a “EL PRESTADOR” ceder, transferir o rentar sus derechos derivados del presente contrato a cualquier otra persona.

DÉCIMA. “EL PRESTADOR” garantiza el cumplimiento de este contrato y las partes acuerdan, que para el caso de no cumplir con el servicio a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”, éste último puede retener, reducir o en su caso cancelar el pago convenido, hasta en tanto no se levante acta circunstanciada del hecho que originó la incidencia y la forma de resolver la diferencia, misma que debe ser firmada por las partes contratantes, entonces se pagará lo acordado en el acta.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad para él, cuando se presenten cualquiera de las siguientes causas:

- a). Si el prestador no realizara los servicios en tiempo y forma conforme a lo pactado o modifique las características de los servicios.
- b). Por incumplimiento de alguna de las demás obligaciones pactadas en el cuerpo del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. **EL PRESTADOR**, para el caso de siniestro contara con la póliza de seguro que garantice la seguridad del personal y en casos el resarcimiento de daños que pudieran causarse durante el traslado.

DECIMA TERCERA. “EL PRESTADOR” se obliga a realizar los servicios objeto de este instrumento a la entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar “EL MUNICIPIO” a terceros con motivo de la deficiencia del servicio.

DÉCIMA CUARTA. Para el caso de que “EL PRESTADOR” incumpla con el servicio, se compromete a pagar a “EL MUNICIPIO”, él 1% por cada día hábil de incumplimiento de las condiciones contratadas y hasta por diez días hábiles posteriores a la fecha pactada para la entrega de los servicios, para tal efecto se tomará en cuenta el valor de los servicios no realizados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y para el caso de persistir el incumplimiento se procederá a la rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para “EL MUNICIPIO”.

**DÉCIMA
QUINTA.**

Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia de los Tribunales del Estado de México, por lo tanto **“EL PRESTADOR”** renuncia expresa y tácitamente a la competencia de su domicilio presente o futuro que pudiera corresponderle.

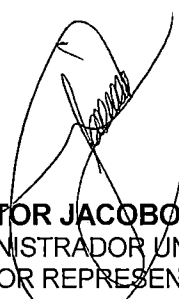
Leído que fue por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del mismo, lo firman por duplicado al calce y al margen en el Municipio de Temascalapa, Estado de México, a los **seis días del mes de junio del dos mil veintidós.**

POR “EL MUNICIPIO”


C. QUIRINO MENESES VIVALDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



POR “EL PRESTADOR”


C. NESTOR JACOBO ROJAS
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
ASESOR REPRESENTANTE
DE CONSULTORES Y SESORES SERCA S.C.


C. LORENA HERNANDEZ NIETO
TESORERA MUNICIPAL

